

Ministerio de Salud

Autorización sanitaria para instalación y funcionamiento de funerarias, autorización de crematorios y funcionamiento de cementerios privados y economía mixta

Institución: Ministerio de Salud

Categoría de servicios: Dirección de Salud Ambiental (DISAM)

Nombre: Autorización sanitaria para instalación y funcionamiento de funerarias, autorización de crematorios y funcionamiento de cementerios privados y economía mixta

Dirección: Dirección Regional de Salud, correspondiente.
<https://www.transparencia.gob.sv/categories/6>

Horario: 7:30 AM - 3:30 PM

Tiempo de respuesta: 1 día si el trámite es presentado a través del SPS y 5 días si la solicitud es presentada en las oficinas de la DISAM o sus regionales

Área responsable: Región de Salud, Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) correspondiente Ver. Direcciones Regionales
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/Directorio de Establecimientos:](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/Directorio de Establecimientos)
<http://www.salud.gob.sv/establecimientos/>

Encargado del servicio: Región de Salud..

Descripción:

Objetivo:
De conformidad al Artículo 118 del Código de Salud, corresponde al Ministerio autorizar el funcionamiento de cementerios y crematorios de cadáveres, sean estos municipales, particulares o de economía mixta. Artículo 122 del mismo Código, determina que para establecer una casa mortuoria o de funerales, los interesados deben solicitar autorización al Ministerio de Salud.

Finalidad:
Establecer las condiciones sanitarias para la autorización de funcionamiento de establecimientos que manipulan cadáveres, y los utilizados para el manejo y uso en docencia.

Requisitos generales: Primera vez y renovación:

1. Solicitud llena completamente
2. Declaración jurada autorizada por el Ministerio de Salud.
3. Ficha sanitaria de acuerdo al tipo de establecimiento, mediante la cual presenta autoevaluación de las condiciones sanitarias del establecimiento para el cual solicita el permiso
4. comprobante de pago del arancel.
5. copia del documento único de identidad del representante legal o persona natural, en caso de extranjeros carné de residente o pasaporte.
6. Copia de Escritura de constitución de la sociedad o modificación de ésta. (Aplica a personas jurídicas)
7. Programa de control de insectos y roedores.

2. Memoria descriptiva del proyecto
3. Croquis o planos
4. Plano de ubicación.

Costo: \$40.00

Observaciones: Que no se haya revocado en 2 ocasiones consecutivas el PSPF para el mismo establecimiento, salvo que hubiere transcurrido un año después de la última resolución administrativa que revosó el PSPF.